



Secretaría del
Trabajo
y Previsión Social

DEPENDENCIA: UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION:

NO. DE OFICIO:

ASUNTO:

**CONVENIO
COLEGIO DE BACHILLERES**



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las **una horas del día catorce de noviembre del dos mil quince**, comparecen ante los C.C. Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Lic. Francisco Luís Sáenz García, Subcoordinador de Conciliación, Lic. Mariano Castillo Rodríguez, Director de Área y Lic. Fernando Huitzilihuitl Serrano Monroy, Funcionario Conciliador de la propia dependencia, por una parte, en representación del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SINTCB), su Secretaria General Alicia Mayra Romero Sánchez, acompañada del Apoderado Legal de la Organización Sindical, Lic. Froylán Martínez Suazo y por la institución Colegio de Bachilleres, comparecen los C.C. Lic. José Noel Pablo Tenorio, Lic. Jorge Guerrero Almaraz, Lic. Raúl Zavala Cortés, Lic. Carlos David Zarrabal Robert y Biol. Elideé Echeverría Valencia, para todos los efectos legales a que haya lugar, quienes manifiestan que han llegado a un arreglo satisfactorio con motivo de la **Revisión de Salarios** del Personal Administrativo, derivado de las pláticas celebradas ante esta H. Secretaría, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- El Colegio de Bachilleres se obliga a incrementar el salario con un **3.15% (Tres punto quince por ciento)**, **directo a las percepciones que establece el tabulador vigente, a partir del 16 de noviembre del 2015 para el personal administrativo**, de conformidad al oficio SA.1221/2015, de fecha 10 de noviembre del 2015 y los anexos que lo integran, mismos que se anexan al presente convenio, salvo error u omisión de carácter aritmético, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- El Colegio se compromete a emitir declarativa conforme al punto uno de la propuesta de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrita por la titular del Colegio de Bachilleres.

CUARTA.- De conformidad a la propuesta institucional de fecha 11 de noviembre de 2015, el Colegio gestionará ante las autoridades correspondientes los puntos que tienen que ver con un desembolso económico, como son: el bono para personal administrativo, el incremento de la despesa para homologarse con la UNAM, impulsar un proyecto de recuperación salarial con un incremento para igualarlo con la Secretaría de Educación Pública, negociar el tabulador horizontal para el personal administrativo y la inclusión del escalafón ciego al salario, con objeto de atender los requerimientos presentados por el Sindicato. Por otra parte, con la finalidad de impulsar la solicitud a las autoridades competentes, se requiere que con fecha a precisar en el mes de febrero de 2016, el Sindicato formalice su petición dentro de la mesa administrativa establecida bilateralmente, con los análisis correspondientes del tabulador para el personal administrativo.

QUINTA.- En lo que respecta a la petición sindical para que el Colegio considere el concepto de escalafón ciego en la integración del salario base para la jubilación del personal administrativo, esta Casa de Estudios se compromete a investigar este requerimiento ante la autoridad que resulte competente.

SEXTA.- El Colegio se compromete a seguir trabajando en las mesas correspondientes la recategorización de puestos que se encuentran pendientes, en términos de lo convenido con el Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres.

SÉPTIMA.- Con el anterior incremento salarial y los compromisos antes señalados, el Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres se da por satisfecho del pliego de peticiones que con el emplazamiento a huelga en su oportunidad presentaron ante la Oficialía de Partes de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con el número de expediente III-4471/2015.

OCTAVA.- Ambas partes se obligan a ratificar y depositar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para los efectos de su aprobación y registro, manifestando que el mismo no contiene cláusulas contrarias al derecho, a la moral ni a las buenas costumbres.

Leído que fue el presente convenio e impuestos del contenido y alcance legal de sus cláusulas, ambas partes manifiestan su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo al margen y al calce los que en ella intervinieron, como expresión de sus respectivas voluntades.



Secretaría del
Trabajo
y Previsión Social

DEPENDENCIA: UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION:

NO. DE OFICIO:

ASUNTO:

CONVENIO
COLEGIO DE BACHILLERES

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
FUNCIONARIOS CONCILIADORES**

LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO

SUBCOORDINADOR DE CONCILIACIÓN

LIC. FRANCISCO L. SAENZ GARCÍA

DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MARIANO CASTILLO RODRÍGUEZ

FUNCIONARIO CONCILIADOR

**LIC. FERNANDO HUITZILIHUITL SERRANO
MONROY**

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



ACUSE



COLEGIO DE
BACHILLERES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SA. 1221/2015

México, D.F., 10 de noviembre de 2015

C. MAYRA ALICIA ROMERO SÁNCHEZ

Secretaría General del Sindicato
Independiente Nacional de Trabajadores
del Colegio de Bachilleres
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, en materia de revisión salarial del personal administrativo y en atención a la demanda de incremento salarial del personal administrativo que para dicho personal ha presentado la organización sindical que usted representa; en este acto el Colegio de Bachilleres hace el ofrecimiento de incremento salarial, a partir del 16 de noviembre de 2015 del 3.15% (Tres punto quince por ciento), directo al salario que establece el Tabulador Vigente de acuerdo al anexo que se agrega al presente, así como a las indicaciones que el Colegio recibió de parte de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN A. JOSÉ LUIS CADENAS PALMA
Secretario Administrativo



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONVULSIONADOS

Recibido
11/NOV/15

c.c.p. Dra. Sylvia Beatriz Ortega Salazar.- Directora General del COLBACH.
Lic. Jorge Guerrero Almaraz.- Director de Servicios Administrativos y Bienes.
Lic. José Noel Pablo Tenorio.- Abogado General.
C.P. Daniel Alfonso Oros Muñoz.- Director de Administración Presupuestal y Recursos Financieros.

COLEGIO DE BACHILLERES. ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO
Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Col. Los Girasoles, C.P. 04920, Delegación Coyoacán, México,
D.F.,

Tel.: (55) 5624 4100 www.cbachilleres.edu.mx

COLEGIO DE BACHILLERES
TABULADOR PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
INCREMENTO SALARIAL DE 3.15%
VIGENCIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.

(PESOS)

CLAVE C. B.	DENOMINACIÓN	SALARIO VIGENTE (16 NOV 2014)	INCREMENTO 3.15% (16 NOV 2015)	SALARIO VIGENTE (16 NOV 2015)
		A	B = (A x 3.15%)	D = (A + B)
1032	AUXILIAR DE SERVICIOS	4,755.42	149.80	4,905.22
1033	AUXILIAR DE PUBLICACIONES EN BIBLIOTECA	4,755.42	149.80	4,905.22
1033	AUXILIAR MÁQUINA IMPRESORA	4,755.42	149.80	4,905.22
1033	AUXILIAR TÉCNICO DE TELEVISIÓN	4,755.42	149.80	4,905.22
1033	JARDINERO	4,755.42	149.80	4,905.22
1033	MENSAJERO	4,755.42	149.80	4,905.22
1033	OPERADOR DE CONMUTADOR (PLANTEL)	4,755.42	149.80	4,905.22
1033	OPERADOR MÁQUINA FOTOCOPIADORA	4,755.42	149.80	4,905.22
1033	RECEPCIONISTA	4,755.42	149.80	4,905.22
1034	AUXILIAR DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	4,755.42	149.80	4,905.22
1043	ARCHIVISTA	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	AUXILIAR DE ALMACÉN (PLANTEL)	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	AUXILIAR DE ALMACÉN LABORATORIO	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	AUXILIAR DE CAMARÓGRAFO	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	CHOFER	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	ESTIBADOR	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	KARDISTA	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	RECEPCIONISTA DIRECCIÓN GENERAL	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	UTILERO ESCENOGRÁFO	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	AUXILIAR DE ALMACÉN DE BIBLIOTECA	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	AUXILIAR DE OFICINA DE TELEVISIÓN	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	AUXILIAR DE PRENSA	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	OPERADOR DE CONMUTADOR (OFICINAS GENERALES)	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	PREFECTO	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	AUXILIAR DE AUDIOVISUAL	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	AUXILIAR TÉCNICO DE RADIO	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	AUXILIAR DE PROCESO TÉCNICO	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	CHOFER DE TRANSPORTE PESADO	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	CHOFER DE UNIDAD MÓVIL	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	CODIFICADOR	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	MICROFILMADOR	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	RESPONSABLE DE KARDEX	4,972.32	156.63	5,128.95
1043	ENCARGADO DE TIENDA ESCOLAR	4,972.32	156.63	5,128.95
1044	AUXILIAR RELACIONES PÚBLICAS	4,972.32	156.63	5,128.95
1044	RECEPCIONISTA DE MATERIAL	4,972.32	156.63	5,128.95
1044	AUXILIAR DE TRANSPORTACIÓN	4,972.32	156.63	5,128.95
1045	MECÁNICO	4,972.32	156.63	5,128.95
1053	AUXILIAR DE CONTROL DE SERVICIOS	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	OPERADOR MÁQUINA TIPOGRÁFICA	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	AUXILIAR ALMACÉN DIRECCIÓN GENERAL	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	AUXILIAR CENTRO DE ESTUDIOS RECONOCIDOS	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	AUXILIAR DE CONTROL ESCOLAR	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	AUXILIAR DE CONTROL ESCOLAR (SISTEMA ENSEÑANZA ABIERTA)	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	AUXILIAR CONTROL PRESUPUESTAL	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	AUXILIAR DE PERSONAL	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	AUXILIAR DE REGISTRO CONTABLE	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL PROFESORADO	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO MÁQUINA IMPRESORA	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	AYUDANTE OPERATIVO	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	GRABADOR DE CORRESPONDENCIA	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	OPERADOR MÁQUINA IMPRESORA EN OFICINAS GENERALES	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	OPERADOR MÁQUINA IMPRESORA EN PLANTEL	5,214.38	164.25	5,378.63

COLEGIO DE BACHILLERES
TABULADOR PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
INCREMENTO SALARIAL DE 3.15%
VIGENCIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.

(PESOS)

CLAVE C. B.	DENOMINACIÓN	SALARIO VIGENTE (16 NOV 2014)	INCREMENTO 3.15% (16 NOV 2015)	SALARIO VIGENTE (16 NOV 2015)
		A	B = (A x 3.15%)	D = (A + B)
1053	SASTRE	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	INVESTIGADOR DE COMPRAS	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	AUXILIAR DE OFICINA FINANCIERA	5,214.38	164.25	5,378.63
1053	AUXILIAR DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR	5,214.38	164.25	5,378.63
1054	AUXILIAR CENTRO DE ESTUDIOS RECONOCIDOS	5,214.38	164.25	5,378.63
1054	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	5,214.38	164.25	5,378.63
1054	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	5,214.38	164.25	5,378.63
1054	AUXILIAR DE REGISTRO CONTABLE	5,214.38	164.25	5,378.63
1054	FOTÓGRAFO	5,214.38	164.25	5,378.63
1054	MONITOR	5,214.38	164.25	5,378.63
1054	TÉCNICO OPERADOR DE TELEVISIÓN	5,214.38	164.25	5,378.63
1054	TRAMITADOR INTERBIBLIOTECARIO	5,214.38	164.25	5,378.63
1054	AUXILIAR PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	5,214.38	164.25	5,378.63
1054	AUXILIAR OPERADOR DE AUDIOVISUAL	5,214.38	164.25	5,378.63
1055	MONITOR MEDIO TIEMPO	2,608.18	82.16	2,690.34
1056	TAQUIMECANÓGRAFA " A "	5,214.38	164.25	5,378.63
1057	TAQUIMECANÓGRAFA " B "	5,214.38	164.25	5,378.63
1058	SECRETARIA JEFE DE DEPARTAMENTO	5,214.38	164.25	5,378.63
1062	AUXILIAR TALLER DE LABORATORIO CENTRAL	5,484.02	172.75	5,656.77
1062	CAMARÓGRAFO	5,484.02	172.75	5,656.77
1062	OFICIAL DE MANTENIMIENTO OFICINAS GENERALES Y PLANTELES	5,484.02	172.75	5,656.77
1062	OPERADOR DE VIDEO TAPE	5,484.02	172.75	5,656.77
1062	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	5,484.02	172.75	5,656.77
1062	JEFE DE PISO TELEVISIÓN	5,484.02	172.75	5,656.77
1063	AUXILIAR DE ARTE GRAFICO Y DIAGRAMACIÓN	5,484.02	172.75	5,656.77
1063	DIBUJANTE	5,484.02	172.75	5,656.77
1063	DOSIFICADOR	5,484.02	172.75	5,656.77
1063	ILUSTRADOR	5,484.02	172.75	5,656.77
1063	OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE TELÉFONOS	5,484.02	172.75	5,656.77
1063	ENCARGADO DE TRAMITE DE ACTIVO FIJO	5,484.02	172.75	5,656.77
1063	ILUMINADOR ELÉCTRICO	5,484.02	172.75	5,656.77
1072	LABORATORISTA	5,781.81	182.13	5,963.94
1073	CAJERO	5,781.81	182.13	5,963.94
1073	PROCESADOR TÉCNICO	5,781.81	182.13	5,963.94
1073	ENCARGADO DE SERVICIOS DE SALA DE CÓMPUTO	5,781.81	182.13	5,963.94
1073	TÉCNICO OPERADOR DE RADIO	5,781.81	182.13	5,963.94
1083	LABORATORISTA DE MATERIAL FOTOGRÁFICO	6,081.14	191.56	6,272.70
1083	EDITOR	6,081.14	191.56	6,272.70
1083	JEFE DE TALLER	6,081.14	191.56	6,272.70
1083	TÉCNICO DE LABORATORIO CENTRAL	6,081.14	191.56	6,272.70
1093	AYUDANTE DE TALLER (LABORATORIO)	6,385.56	201.15	6,586.71
1103	ENCARGADO DE SERVICIOS MÉDICOS	6,710.18	211.37	6,921.55
1113	CONDUCTOR DE LABORATORIO DEL SEA	7,055.78	222.26	7,278.04